



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

Resolución Ministerial Nº 0688

20 SEP 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo III del Artículo 48 de la Constitución Política del Estado establece que los derechos y beneficios reconocidos a favor de las trabajadoras y los trabajadores no pueden renunciarse y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos.

Que, el Artículo 3 del Código de Salud de 18 de julio de 1978, establece que la Autoridad de Salud, actual Ministerio de Salud define la Política Nacional de Salud, formación, planificación, control y coordinación de todas las actividades en todo el territorio Nacional, en Instituciones Públicas y Privadas sin excepción alguna.

Que, el Decreto Supremo Nº 1868 del 22 de enero de 2014, tiene por objeto modificar el Decreto Supremo Nº 29894 Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y en su artículo 10 parágrafos III), IV) sustituye la denominación de Ministerio de Salud y Deportes por "Ministerio de Salud", también el de Ministra (o) de Salud y Deportes por "Ministra(o) de Salud".

Que, el Numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894, de 07 de Febrero del 2009, establece como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, de emitir las Resoluciones Ministeriales.

Que, el Inciso b) del Artículo 90 de la norma precitada, determina como atribución de la Ministra(o) de Salud y Deportes (actual Ministra(o) de Salud), en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los sectores de Seguridad Social a corto plazo, Público y Privado con o sin fines de lucro y Medicina Tradicional.

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 08209 de 29 de diciembre de 1967, establece que en homenaje y recordación de la Citua del Tahuantinsuyo se declara el 21 de septiembre de cada año, Fiesta Nacional del Médico y Día Boliviano de la Salud.

Que, mediante Nota con CITE: CMB-CBBA - 411- 017 de 3 de agosto de 2017, el Dr. Anibal Cruz Senzano, Presidente del Colegio Médico de Bolivia, pone en conocimiento de la Señora Ministra de Salud, que basado en la ley Nº 3131 de 8 de agosto de 2005 y Decreto Supremo Nº 08209 de 29 de diciembre de 1967, el 21 de septiembre se recuerda el **DÍA DEL MÉDICO BOLIVIANO**, por lo que solicita se emita la respectiva **TOLERANCIA** con declaratoria en comisión para todos los médicos del país, para que asistan a los actos programados en cada Departamento.

Que, el Informe Legal MS/DGAJ/UJ/IL/2175/2017 de 5 de septiembre de 2017, recomienda a la Señora Ministra de Salud, emitir la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de Febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar TOLERANCIA en sus funciones de trabajo, a fin de que el día 21 de septiembre de 2017, los profesionales Médicos del Subsistema Público de Salud y Subsistema de Seguridad Social a Corto Plazo del área de salud, puedan participar de las actividades programadas con motivo de conmemorarse el "**DÍA DEL MÉDICO BOLIVIANO**".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Unidades de Personal respectivas tomen nota de la presente Resolución Ministerial, a fin de establecer un efectivo control de asistencia de los profesionales en las actividades programadas, siempre que ello no implique **ningún perjuicio en la prestación de servicios de los Establecimientos Hospitalarios de Salud y de las Unidades correspondientes.**



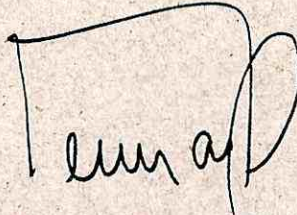


Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

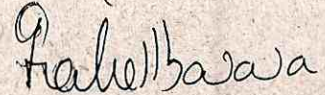
ARTÍCULO TERCERO.- Quedan prohibidas la reuniones y festejos en las oficinas, hospitales y centros de salud.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Tania Beltrán
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD



Dr. Alvaro Terrazas Peláez
VICEMINISTRO DE SALUD
Y PROMOCIÓN
MINISTERIO DE SALUD



Dra. Ariana Campero Navas
MINISTRA DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

